



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO" CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Gerencia Municipal

N.° 136-2025-GM-MDSP-C

San Pablo, 25 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N° 060-2024-CM-MDSP-C de fecha 23 de diciembre de 2024, Resolución de Alcaldía N°178-2024-A-MDSP-C de fecha 31 de octubre del 2024, el informe N° 066-2025-MDSP-SGDRUC/RWHS/RO, de fecha 22 de abril de 2025 el Informe N°0307-2025/MDSP/SGIDRUC/SQC de fecha 23 de abril de 2025, el Informe N° 017-2025-MODIFICACIÓN-UPP-MDSP-C-C de fecha 24 de abril de 2025, el Informe N° 024-2025-MDSP/GM-OPMI-FHT de fecha 25 abril del 2025, la Opinión Legal N° 058-2025-UAJ-MDSP, de fecha 25 abril del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su art. 45° sobre las modificaciones Presupuestarias nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos contenidos en los Presupuestos del Sector con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, de acuerdo al art. 47 inciso 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos.

Que, asimismo el art.47.2 del citado dispositivo legal, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina a de Presupuesto o de la que haga a sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Que, según Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", establece en su art. 21° numeral 21.1 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Ley anual de presupuesto del sector público, y en el marco legal vigente, considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionales fijadas en estas para su aplicación".

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48°, del Decreto Legislativo citado en el párrafo precedente, precisa que, durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

- Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.
- Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.

Que, conforme a lo señalado en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, en su art. 15° Priorización de la cartera de inversiones del PMI 15.1 La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI. 15.2 Las inversiones priorizadas son ordenadas en el PMI según su estado de avance en el ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1) Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuyo ejecución física ha concluido. 2) Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual y gestión de inversiones. 3) Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. 4) Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones (...).

Que, el Acuerdo de Consejo N° 060-2024-CM-MDSP-C de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, ascendente a la suma de S/ 6'279,589.00 (seis millones doscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 0215-2024-A-MDSP-C de fecha 23 de diciembre de 2024.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina a de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad y agrega que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa. Las Delegaciones de facultades en materia presupuestal deben ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano.

Que, en ese sentido, en el marco de la Resolución de Alcaldía N°178-2024-A-MDSP-C de fecha 31 de octubre del 2024, se delegó en el Gerente Municipal la facultad para aprobar mediante esta resolución las modificaciones en el nivel programático, durante

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



el Ejercicio Presupuestario, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

Que, mediante el Informe N°0307-2025/MDSP/SGIDRUC/SQC de fecha 23 de abril de 2025, del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural-Urbano y Catastro, solicita asignación presupuestal y modificación presupuestal del proyecto considerado en el PIM 2025, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RED VIAL VECINAL DEL TRAMO1: HUANCOCHAPI-CHIHUAGO; TRAMO2: SURUHUYAYLLA - CALVARIO; TRAMO3: IRUBAMBA - BARRIO CHULLO; TRAMO4: TOTOROCO - ANTACUNCA; TRAMOS: JUSKUTUNKU-TARQUIÑA - ESTADIO MAYUPATA DEL DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI 2598464, por S/ 22,426.00, en el informe se considera que el proyecto en mención habilitará el monto de S/ 22,426.00 con las justificaciones que el proyecto se encuentra en la fase de proyectos de pre inversión (estudios), asimismo no cuenta con un expediente técnico aprobado para su ejecución por lo que se tiene como justificación la desaparición temporal de la necesidad por austeridad económica con la que cuenta la Municipalidad de San Pablo.

Que, así mismo el informe considerado Informe N°0307-2025/MDSP/SGIDRUC/SQC, del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural-Urbano y Catastro, bajo las justificaciones según el informe N° 066-2025-MDSP-SGDRUC/RWHS/RO, de fecha 22 de abril de 2025, del Residente e Inspector del proyecto con CUI 2549374 "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO", que solicita contar con mayor asignación de presupuesto de S/12,000.00 para alcanzar las metas de la obra en mención, además que según cuadro de comparación de presupuesto aprobado y presupuesto ejecutado año 2024 y presupuesto asignado en el año 2025 resulta el PRESUPUESTO POR ASIGNAR SEGÚN EL PRESUPUESTO GENERAL por S/ 12,085.25. y;

Que, al mismo tiempo requieren asignación presupuestal para el proyecto con CUI 2244479: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE SANTA BARBARA, MICRO RED PAMPAPHALLA, RED CANAS CANCHIS ESPINAR, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO", por la suma de S/ 10, 426.00 para efectuar y cubrir gastos para la reubicación de las redes de energía eléctrica que están pasando por los terrenos del proyecto que está en la etapa de elaboración de expediente técnico, por lo que la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural-Urbano y Catastro, se encarga de realizar el trámite correspondiente hasta su aprobación.

Que, conforme se tiene el Informe N° 017-2025-MODIFICACIÓN-UPP-MDSP-C-C de fecha 24 de abril de 2025, la CPC. Hermelinda Yucra Deza, solicita realizar evaluación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), para la emisión de opinión en cumplimiento a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la liberación presupuestal e incremento de asignación presupuestar y se habilite la modificación presupuestal según propuesta con documento de referencia.

Sec.fun /META	NOMBRE DE LA FINALIDAD	META HABILITADORA (DISMINUYE)	META HABILITADA (INCREMENTO)
018	PROYECTO CON CUI 2598464 MEJ. Y AMP. DEL SERV. DE TRANS VIAL INTERU. EN LA RED VIAL VECINAL DEL TRAMO1: HUANCOCHAPI-CHIHUAGO; TRAMO2: SURUHUYAYLLA - CALVARIO; TRAMO3: IRUBAMBA - BARRIO CHULLO; TRAMO4: TOTOROCO - ANTACUNCA; TRAMOS: JUSKUTUNKU-TARQUIÑA - ESTADIO MAYUPATA	22,426.00	
014	proyecto con 2549374 "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO"		12,000.00
047	Proyecto con CUI 2244479: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE SANTA BARBARA, MICRO RED PAMPAPHALLA, RED CANAS CANCHIS ESPINAR, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO".		10,426.00
TOTAL...///		22,426.00	22,426.00

Que, mediante el Informe N° 024-2025-MDSP/GM-OPMI-FHT de fecha 25 abril del 2025, el Jefe de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, Ing. Federico Huamán Tapara, informa concluyendo que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático y/o nivel institucional (según corresponda), ha evaluado los criterios de cumplimiento de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria para a ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025. Asimismo, señala que habiéndose realizado el análisis a la solicitud presentada por la Sub Gerencia de Infraestructura y la Unidad de Planificación y Presupuesto, manifiesta que la Modificación Presupuestal cumple con los criterios de evaluación establecidos en el Lineamiento N° 04: Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en proyectos de los pliegos, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por lo que emite **OPINIÓN FAVORABLE**, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y recomienda mediante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto continuar con el trámite de solicitud de asignación Presupuestal.

Que, mediante la Opinión Legal N° 058-2025-UAJ-MDSP, de fecha 25 abril del 2025, emitido por el (E) Unidad de Asesoría Jurídica, el Abog. Rhony Sachachipana Vera, donde opina **PROCEDENTE la APROBACIÓN** de la Modificación Presupuestaria Tipo 003 en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al Cuadro de conclusión del Informe N° 017-2025-MODIFICACIÓN-UPP-MDSP-C-C.

En uso de la atribución conferida por el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía N°178-2024-A-MDSP-C de fecha 31 de octubre del 2024 y demás normas afines, por lo que se:

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los tres proyectos de inversión al detalle y sus Modificaciones presupuestarias Tipo 003 a nivel Funcional Programático con fuente de financiamiento Recursos Determinados, en su rubro 18 Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones conforme el cuadro:

Sec.fun /META	NOMBRE DE LA FINALIDAD	META HABILITADORA (DISMINUYE)	META HABILITADA (INCREMENTO)
018	PROYECTO CON CUI 2598464 MEJ. Y AMP. DEL SERV. DE TRANS. VIAL INTERU. EN LA RED VIAL VECINAL DEL TRAMO1: HUANCOCHAPI-CHIHUACO; TRAMO2: SURUHUYLLA - CALVARIO; TRAMO3: IRUBAMBA - BARRIO CHULLO; TRAMO4: TOTOROCO - ANTACUNCA; TRAMOS: JUSKUTUNKU-TARQUIÑA - ESTADIO MAYUPATA	22,426.00	
014	proyecto con 2549374 "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DEL DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO"		12,000.00
047	Proyecto con CUI 2244479: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE SANTA BARBARA, MICRO RED PAMPAPHALLA, RED CANAS CANCHIS ESPINAR, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO".		10,426.00
TOTAL...///		22,426.00	22,426.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSTENTAR, la presente resolución con las "Notas para modificación presupuestal de TIPO 003 créditos presupuestarios y anulaciones (dentro de la UE) emitidas durante el mes de abril del año fiscal 2025 registrado en el SIAF.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento del presente acto resolutivo por la oficina de planificación y presupuesto y OPMI.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, el expediente de 14 folios a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para su trámite respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la emisión de la presente resolución al despacho de Alcaldía, Subgerencia de Infraestructura, desarrollo rural Urbano y Catastro y al responsable de Portal de Transparencia y Acceso de Información para su publicación el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía,
Unidad de Planif. Y presupuesto
OPMI
Responsable de Transparencia
SGDS
Archivo GM



Ing. Federico Huamán Tapara
DNI: 42945548
GERENTE MUNICIPAL

Por un Cambio Responsable

